



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 036-2015-DAM-CFTM-AM-B

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DEL 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME ESPECIAL N° 036-2015-DAM-CFTM-AM-B

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. FUNCIONARIOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL	2

CAPÍTULO II

E. ANTECEDENTES	4
-----------------	---

CAPÍTULO III

F. DESCRIPCIÓN DEL HECHO	6-9
--------------------------	-----

CAPÍTULO IV

G. CONCLUSIÓN	11
---------------	----

CAPÍTULO V

H. RECOMENDACIÓN	13
------------------	----

I. ANEXOS	14-20
-----------	-------

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, MDC. 08 de diciembre de 2015

Oficio N° 860-2015-DM

Abogado

Oscar Fernando Chinchilla

Fiscal General de la República

Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial N° 036-2015-DAM-CFTM-AM-B, que resulta de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, realizada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, según Informe de Auditoría N° 036-2015-DAM-CFTM-AM-A, que cubre el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

De conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se remite el presente informe que contiene hechos con indicios que podrían ser considerados como responsabilidad penal y cuyas características deben ser evaluadas por la fiscalía, para proceder con las acciones conforme lo considere el Ministerio Público.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que se ejecuten y las que fuesen necesarias por parte del Tribunal Superior de Cuentas y lo que se realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2015 y de la Orden de Trabajo N° 036-2015-DAM-CFTM del 20 de marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las Disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar que existan los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La Auditoría Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros Financieros y presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad, se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por los años terminados al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el Riesgo de Control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de Control Interno;

3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos de los Estados Financieros y del Presupuesto Ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del Gobierno, donaciones y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Análisis a Estados de Situación Financiera, Recursos Humanos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Presupuestos, Fondos COSUDE, Propiedad, Planta y Equipo, Materiales y suministros, Ingresos, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Denuncias, Seguimiento de Recomendaciones y Servicios No Personales.

D. FUNCIONARIOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD

Los funcionarios y empleados con indicios de responsabilidad penal, se detallan en el **Anexo 1, página 15.**



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Orden de trabajo N° 036-2015-DAM-CFTM del 20 de marzo de 2015, se realizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en el transcurso de la auditoría se encontraron hechos con indicio de Responsabilidad Penal, en los que consideramos procede llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para determinar la responsabilidad correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ;
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

A continuación se detallan los hechos examinados durante el desarrollo de la auditoría que supone indicio de responsabilidad penal:

1. ALCALDE MUNICIPAL CEDIÓ ACTIVOS MUNICIPALES SIN APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A CAJA RURAL DE AHORRO

Al realizar la inspección del rubro de Propiedad Planta y Equipo, **en algunos bienes adquiridos con Fondos COSUDE**, se constató que en 15 de enero de 2014, el señor Francisco Filiberto Izaula Castillo, Alcalde Municipal, en representación de la Alcaldía Municipal de La Paz, se firmó un convenio de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el Instituto Hondureño del Café. (IHCAFE) y La Caja Rural de Ahorro y Crédito el Señor Nuestro Proveedor, los cuales acuerdan regirse bajo los términos descritos en dicho convenio, entre los cuales está la CLAUSULA TERCERA que estipula: “Ceder el Proyecto de la Central de beneficio de Café Húmedo (Terreno, infraestructura, maquinaria, etc.) en el primer trimestre del 2018 en un cabildo abierto celebrado por la Corporación Municipal a los socios de la Central del Beneficio de café, ...” Cabe mencionar que dicho convenio no establece ningún beneficio para la Municipalidad al ceder los mismos y que según lo manifestado por los Miembros Corporativos 2010-2014, en nota de fecha 29 de junio de 2015, en sesión de Acta N° 79 de Corporación Municipal del 28 de junio de 2013, “el convenio fue conocido a nivel de borrador por la Corporación” y según Acta N° 92 de fecha 15 de enero de 2014, “se firmaría el convenio el cual nunca llego a la corporación en el pleno, solamente el presidente de dicha caja rural Dios Provee”...no se acordó ni se resolvió por parte del pleno corporativo firmar dicho convenio.” (Ver Anexo N°2, página N° 16)

Detalle de los bienes cedidos en Administración

Inventario	Descripción	Cantidad	Valor Total	Asignado A	Ubicación
120-02-021	Terreno (Edificio Beneficiados del Café)	1	200,000.00	Municipalidad	Sitio El Caliche, Caserío El Ocotol Aldea Tepanguare
121-02-014	Edificio Beneficiados del Café Húmedo	1	2,104,479.00	Municipalidad	Sitio El Caliche, Caserío El Ocotol aldea de Tepanguare
125-07-033	Probador de Humedad Beige Digital G-600	1	22,963.32	Coordinadora Oficina De La ODEL	Edificio, "Beneficiados de Café Húmedo"
125-07-034	Bascula Industrial de Piso Negra S:/n/m 274-239-12	1	45,000.00		
125-07-035	Modulo Ecológico para 110 qq	1	544,500.00		
125-07-036	Tolva	1	42,168.00		
125-07-037	Tornillo Transportador	1	43,680.00		
125-07-038	Tanque Vertical Roto-Plas 22 Mil Litros Negro	1	77,103.18		
TOTAL VALOR BIENES DADOS EN ADMINISTRACION			3,079,893.50		

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 10

ARTÍCULO 10. La autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 18 de mayo 2015, la Licenciada Lizbeth Pacheco Castillo Jefe de la ODEL manifestó lo siguiente: “les envió un informe del seguimiento que esta oficina le ha estado dando a la organización coordinada por la Caja Rural en la Central de Beneficiado Húmedo:

- Reunión de la presentación del nuevo personal de la asignado a la oficina el 29 de enero del año 2014 a los socios de la caja rural.
- Realización del festival de catado de café en conjunto con IHCAFE y la caja rural
- Reunión de trabajo para presentar el consultor de COSUDE Miguel Godoy, con el cual se estará trabajando en la implementación de la central
- visitas conjuntas y periódicas junto con el consultor de COSUDE a cada uno de los productores socios de la central, así como también a comercializadores de café, para poder determinar cuál es la situación actual de los productos de café

Cabe mencionar que actualmente y en conjunto con el consultor de COSUDE se está trabajando en la instalación de un laboratorio de café como parte del seguimiento que se le brinda al proyecto”

Asimismo en nota recibida de fecha 19 de mayo 2015, el Señor Regidor Municipal y Presidente de la Caja Rural: Ivis Lorenzo Palomo manifestó lo siguiente: “solicitadas:

1. Si se aplican las enseñanzas recibidas en el instituto hondureño del café
R/ Si se aplican para poder tener un mejor conocimiento
2. Si permiten el acceso a la información administrativa que la Alcaldía Municipal y el IHCAFE solicite (libros, actas, registros). R/ si se permite siempre y cuando ellos lo soliciten
3. Si existe asistencia a las capacitaciones técnicas y administrativas que las instituciones involucradas desarrollan. R/ claro que asistimos a las capacitaciones
4. Quienes involucran la junta directiva R/ Presidente: Ivis Lorenzo Palomo, Vicepresidente: Pilar Lindolfo Cáceres Murillo, Secretario: Jeremías Mejía Suazo, Tesorero: German Abel Mejía, Vocal 1: José Danilo Castillo Méndez, Vocal 2: Jesús Lindolfo Mejía Girón, Vocal 3: Marcia Daysi Pacheco Murillo.
5. A quien le prestan beneficios la central de beneficiados de café. R/ le prestamos a los socios y demás personas que deseen.
6. Qué medidas de mitigación utilizan para el cumplimiento de normas ambientales. R/ cumplimos con las medidas que se nos dieron por SERNA, y por ejemplo con la contaminación ambiental no contaminamos ríos ni quebradas, porque tenemos lagunas de oxidación que son trasladadas con producto orgánico. Manejamos con cuidado el agua potable que se usa en el beneficio, rotulamos todos los puntos del peligro que hay en el inmueble tenemos primeros auxilios.
7. Como fortalecen las capacitaciones de manejo de la central para el fortalecimiento de los mismos. R/ poniéndolas en práctica y también siendo serios con los socios para que cumplamos todos para que el inmueble este bien cuidado, protegido.

8. Como se canalizan los ingresos para el sostenimiento de la central de beneficiados de café con relación a los gastos. R/ los ingresos se canalizan por medio de alquiler del beneficio, y con el dinero de los socios compramos para darle mantenimiento de la máquina, pago de luz eléctrica, y para que el beneficio pueda dar un buen aprovechamiento.
9. En caso de cambio de la directiva como se reorganizarían. R/ somos responsables los socios de la caja, un ejemplo se quemó in transformador, que costo Lps 55,000.00 y nosotros lo tuvimos que comprar.
10. En cuanto a los daños, robo y mantenimiento quienes son los responsables. R/ se apertura una cuenta de cheques en el Banco De Occidente en el año 2013, a favor de la Central De Beneficiados de Café Húmedo. Las firmas autorizadas son las del presidente Ivis Lorenzo palomo y del tesorero German Abel Mejía, otra cuenta en Banco Atlántida a favor de la Caja Rural apertura da en año 2012 las firmas autorizadas son las del Presidente Ivis Lorenzo Palomo y del Tesorero Francisco Pacheco y el comité de vigilancia Emilo Arturo Suazo. **(Ver Causa N° 2.1, página N° 17)**

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 12.5% RETENIDO Y NO ENTERADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

En la revisión efectuada a los Egresos de la Municipalidad, específicamente en la Retención del Impuesto Sobre la Renta (12.5%) en concepto de pago de Contratos de construcción a contratistas, comprobamos que la Administración Municipal efectuó las retenciones del 12.5% que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta, pero estos valores no han sido enterados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto del Contrato (L)	Utilidad (L)	Retención del 12.5% no Pagada (L)
Construcción del Centro de Educación Básica (3 Aulas)	685,230.40	82,227.65	10,278.46

(Ver Anexo N°3, página N°18)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 (Reformado) párrafo cuarto.

El Artículo 50 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002) de la ley de impuesto sobre la renta, Las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan a pagos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta deberán retener y enterar al fisco el 12.5% del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos.

Sobre el particular; en nota recibida el 15 de mayo del 2015 la señora Edna Ligia Mejía Chavarría Tesorera Municipal nos manifestó lo siguiente: “sobre la retención del 12.5% no pagada del proyecto Construcción del Centro de Educación Básica (3Aulas), por olvido no se enteró a la DEI, ya que el ejecutor del Proyecto decía tener pagos a cuenta y nunca las presento, por esa razón se hizo la retención por lo que en el futuro tendremos más cuidado y se procederemos a subsanarlo.”

También; en nota de fecha 26 de mayo de 2015 el señor Adolfo Castillo López Administrador Municipal nos manifestó lo siguiente: “Por este medio hago de su conocimiento que en relación al Proyecto Construcción Centro de Educación Básica (3 aulas) en el Encinal, al contratista se le dedujo el impuesto Sobre la Renta, pero se hizo en el mes de diciembre 2014, mes en el cual se acumula bastante trabajo, motivo por el cual no se hizo el pago a la DEI, sin embargo, se va a corregir el error, procediendo hacer el pago correspondiente en el Banco.- No está de más decir que esto nos sirve de experiencia para el futuro.” **(Ver Causa N°4, página N° 26)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L10,278.46).**



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN

CAPÍTULO IV

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría Financiera, Cumplimiento Legal y de Evaluación de Control Interno practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se concluye que la infracción llevada a cabo por los funcionarios de la Municipalidad, dan origen a la formación de indicios de responsabilidad penal.



**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado

En base a este informe, correspondiente a la Auditoría Financiera, de Cumplimiento Legal y de Evaluación de Control Interno, realizada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, recomendamos se realice el análisis e investigación de los casos antes expuestos y se efectúen las acciones que se consideren procedentes, mismas que deberán ser informadas al Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, MDC., 08 de diciembre de 2015.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades